



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE EL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010.

En Vegas de Matute, siendo las once horas y cuarenta minutos del veintiocho de junio de dos mil diez se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual habían sido citados en forma debida.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gregorio Allas Cubo.

Concejales:

Asistentes:

D. Julián Cubo Cubo.

D^a María Antonia Martínez Herrero

D. Santiago Useros Portal

D. Pedro Marcos Barreno.

No asistentes:

D^a. Carmen Marugán Peinador.

D. José García Barreno.

Secretario: Dña. Laura Gutiérrez Cardiel.

El Sr. Presidente previa constatación del quórum necesario, declaró abierta la sesión y conforme a la convocatoria se procedió a discutir los asuntos incluidos en el Orden del Día que se transcribe a continuación sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del acta anterior.**
- 2. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- 3. Aprobar inicialmente, si procede el expediente de la modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la obra de remodelación de Casa Consistorial.**
- 4. Autorizar la tramitación de la solicitud instada por la dirección facultativa de las obras de Remodelación de Casa Consistorial para tramitar la modificación del contrato de las obras.**
- 5. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.**



PARTE RESOLUTORIA

1. – APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada, que fue la correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 03 de junio de 2010.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación al borrador del acta presentada para su aprobación, por lo que queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

2.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Señor Alcalde informa del Expediente tramitado de modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes inmuebles, expone cómo habiéndose realizado por la Gerencia Territorial del Catastro la revisión de la valoración catastral de los bienes inmuebles del municipio como consecuencia del procedimiento de revisión de valores que ha dado lugar a una nueva Ponencia de Valores, se ha propuesto modificar el tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana, disminuyendo el tipo del 0,58 al 0,54, manteniendo el tipo de los bienes de naturaleza rústica en el mismo tipo.

El concejal Pedro Marcos Barreno pregunta cuándo fue la última revisión catastral, el alcalde le contesta que hace 13 años fue la última, igualmente pregunta si se había realizado alguna modificación en el tipo de gravamen, el Alcalde le dice que no había sido modificado desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal que lo regula aprobada en 1989.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, el Pleno procede a la votación, con el voto favorable de todos los concejales asistentes, es decir, por unanimidad de los CINCO concejales asistentes y por tanto mayoría absoluta **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

« Se modifica el artículo 2º, párrafo 1º, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º

1º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54%».



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

Se modifica la Disposición final que incluye:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada entrará en vigor el día de su publicación y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Remitir la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento.

3- Aprobar inicialmente, si procede el expediente de la modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la obra de remodelación de Casa Consistorial.

El Alcalde informa sobre el Expediente por el que se modifica el presupuesto, se está actuando con el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, y por tanto, no son prorrogables los créditos destinados a programas o servicios que deben finalizar en el ejercicio, de igual forma la Secretaria-Interventora al ser preguntada contesta sobre la causa de dicha modificación del presupuesto, que está directamente relacionada con el siguiente punto del orden del día, sobre las obras de la Casa Consistorial, informa sobre la cuantía del crédito para el gasto de la Casa Consistorial que incluye parte de la Fase 1ª, la Fase 2ª, los honorarios de la dirección de obra y la cuantía a la que asciende la modificación que se ha puesto de manifiesto.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que en el Expediente se incluye el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dando inestabilidad presupuestaria, así como el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, tras la lectura de la propuesta de la alcaldía el Pleno procede a la votación, con el voto favorable de todos los concejales asistentes, por tanto, cinco votos favorables, adopta por *mayoría* absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2010, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Parte de la FASE 1º de la obra CASA CONSISTORIAL, y fase 2ª así como otros gastos imputables al gasto de capital concreto.	0	350.000 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Remanente de tesorería de la última liquidación, de 2009.	0	350.000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

4. Autorizar la tramitación de la solicitud instada por la dirección facultativa de las obras de Remodelación de Casa Consistorial para tramitar la modificación del contrato de las obras.

El señor alcalde informa de la solicitud por parte de la dirección facultativa de las obras de modificar el contrato de obras, da cuenta del escrito que con fecha 6 de mayo de 2010 tiene entrada, la Dirección facultativa de las obras solicita la autorización para iniciar el correspondiente Expediente de modificación del contrato al órgano de contratación, debido a las circunstancias que se detallan en el expediente. Siendo el órgano de contratación el Pleno. En las reuniones mantenidas con la constructora FUENCO, que es la adjudicataria de la obra, manifiestan la posibilidad de que la modificación del precio sea un incremento superior al 20% del precio primitivo del contrato. A fecha de hoy no se ha presentado proyecto modificado, ni ha sido concretado el importe de la modificación.

El concejal Pedro Marcos Barreno, toma la palabra para hacer constar que ha de ser la dirección facultativa de la obra la que ha de estudiar las modificaciones presentadas, la repercusión económica de los excesos, de forma que teniendo en cuenta el presupuesto inicial del proyecto, que únicamente se incrementen aquellas partidas que están justificadas por la circunstancia que motiva la necesidad de modificar el proyecto que en su día se aprobó y el precio primitivo del contrato por el cual se adjudicó a FUENCO. Igualmente se deberá deducir del presupuesto aquellas otras partidas que como consecuencia de la demolición del edificio no se han producido, como por ejemplo los andamios ya que no ha sido necesario sujetar la fachada puesto que está se ha demolido, pide que se refleje en acta que la dirección facultativa de la obra tenga en cuenta el quitar las partidas que no se han realizado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría sobre la legislación y el tramite a seguir, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tras la lectura por parte del Alcalde de la propuesta de Alcaldía para su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta, al votar afirmativamente los cinco concejales asistentes, siendo el número legal de miembros de siete concejales, se aprueba los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras.

SEGUNDO. Una vez se tenga la modificación del proyecto, con el importe exacto, se deberá remitir, en su caso, para que se emita el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Una vez conste la modificación del proyecto con audiencia del contratista, que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

5. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

El alcalde informa del expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, dando la palabra a la Secretaria-Interventora que procede a exponer unas notas explicando la liquidación del presupuesto a los Concejales antes de dar cuenta de la liquidación aprobada por el Señor Alcalde, se refiere tanto a la liquidación en sí como a las magnitudes que se deducen de la misma y de las que se desprende la marcha financiera de la entidad. Haciendo hincapié en el remanente de tesorería que se integra por los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, más los fondos líquidos en la tesorería local a esa fecha, menos las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, puesto que con la modificación de crédito aprobada este se reducirá en el importe de la misma, minorando con ello el remanente líquido de tesorería que puede ser utilizado a partir de ahora. Así se informa de que cuando es positivo constituye un recurso de las entidades locales para financiar modificaciones presupuestarias.

En el expediente se incluye informe preceptivo de la secretaria-interventora sobre la Estabilidad Presupuestaria dando como resultado inestabilidad presupuestaria, se informa de la remisión de dichos datos a la Junta de Castilla y León y de la obligación del Pleno de la Corporación de que en el Plazo de tres meses se ha de proceder a aprobar un Plan de Saneamiento Económico Financiero.

A continuación por la Presidencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 193. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta íntegra del Decreto 78/2010, de 23 de junio de 2010 por el que se aprobó en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, ofreciendo la misma el siguiente

RESUMEN

Los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

1.- Fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre 427.145,14



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

2.- Derechos pendientes de cobro	325.414,68
(+)Del ejercicio	89.793,23
(+)De ejercicios anteriores	192.976,92
(+)De operaciones No presupuestarias	43.352,97
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	681,44
3.- Obligaciones pendientes de pago	157.663,75
(+)Del ejercicio	46.788,08
(+)De ejercicios anteriores	64.535,15
(+)De operaciones No presupuestarias	59.435,49
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	13.094,97

Remanente Líquido de Tesorería (1+2-3) 594.896,07

La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa **-33.884,75** euros.

La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **594.896,07** euros, de los que **594.896,07** euros son para gastos generales y 0 euros para gastos con financiación afectada.

El Pleno de la Corporación, a la vista de la información facilitada, manifiesta quedar enterado del contenido de la liquidación, de la cual se remitirá copia a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las doce horas treinta minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Gregorio Allas Cubo.

Fdo.: Laura Gutiérrez Cardiel.